

RESOLUCIÓN 0615

19 JUN 2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REGISTRO DE SEIS (6) NUEVOS PROGRAMAS A LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE NATURALEZA PRIVADA DENOMINADA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE -UCO-, LOS CUALES SERÁN OFRECIDOS EN LA MODALIDAD DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA.

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN EDUCATIVA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, en ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, y las demás funciones delegadas por el Señor Alcalde Municipal mediante Decreto 051 del 31 de enero de 2017 y las Resoluciones 116 del 02 de febrero de 2017 y 499 del 23 de mayo de 2017, y

CONSIDERANDO

Por Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 5179 del 04 de agosto de 2009, se otorgó certificación al Municipio de Rionegro, por haber cumplido los requerimientos para asumir la prestación del servicio educativo dentro de nuestra jurisdicción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

El Artículo 153 de la Ley 115 de 1994 establece: *“ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA EDUCACIÓN. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo, nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y en general dirigir la educación en el municipio: todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993”.*

De conformidad con el artículo 7, numeral 7.12 de la Ley 715 del 21 de diciembre de 2001, es competencia de las Secretarías de Educación de los municipios certificados “Organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción”. Potestad que le permite expedir los actos administrativos tendientes a la autorización, creación, organización y funcionamiento de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano.

El Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 establece *“Registro de los programas. Para ofrecer y desarrollar un programa de educación para el trabajo*



19 JUN 2019

Y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio debe contar con el respectivo registro. El registro es el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano. Corresponde a cada Secretaría de Educación ingresar en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano "SIETH", los programas a los que se les haya otorgado el registro."

El artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 establece que el registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga.

La Institución de Educación Superior denominada UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE -UCO- cuenta con personería jurídica otorgada mediante Resolución No. 2650 del 24 de febrero de junio de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Según el Certificado de existencia y representación legal emitido por el Subdirector de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional la DENOMINADA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE -UCO-, es una Institución de Educación Superior PRIVADA, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter es el de Universidad, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 2650 del 24 de febrero de 1983 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, y su actual Representante Legal es el Padre ELKIN DE JESUS NARVAEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.354.492 de La Unión, Antioquia.

Mediante radicados SAC 2018PQR4780 del 6 de septiembre de 2018, el Padre DARIO DEL SOCORRO GÓMEZ ZULUAGA, anterior Representante Legal de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE-UCO- solicitó el registro para impartir Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, para los siguientes seis (6) nuevos programas de: Técnico Laboral por Competencias en Asistente Legal en Servicios Notariales, Técnico Laboral por Competencias en Asistente en Gestión Administrativa y Económica de Productos y Servicios, Técnico Laboral por Competencias en Gestión de Recursos Ambientales, Técnico Laboral por Competencias en Recuperación de Tierras Degradadas por la Minería, Técnico Laboral por Competencias en Asistente en Prevención de Riesgos Laborales y Ambientales.

La Institución de Educación Superior denominada UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE -UCO- junto con la solicitud de registro de los seis (6) nuevos



Dirección: Calle 49 n.º 50-05 / Palacio Municipal / Rionegro, Antioquia
PBX: (+ 574) 520 40 60 / Código postal: 054040 / NIT: 890907317-2 /
Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co
Sitio web: www.rionegro.gov.co

W



0615 19 JUN 2019

programas presentó los siguientes documentos: Plan Educativo Institucional PEI, certificado de existencia y representación legal, certificado de usos del suelo, certificado de bomberos, certificado de sanidad, gestión del riesgo y demás documentos de acuerdo con lo establecido en la Circular 010 de 2016, emanada de la Secretaría de Educación Municipal y el Decreto Nacional 1075 de 2015.

Que el doctor URIEL ALBERTO CARDONA DUQUE, Coordinador con Funciones Administrativas, cuya función es la elaboración de conceptos previos para la expedición de Resoluciones a favor de las Instituciones Educativas para el Trabajo y el Desarrollo Humano y los Colegios Privados por parte de la Secretaría de Educación Municipal; emitió concepto favorable y recomendó expedir la Resolución de Registro para los siguientes seis (6) nuevos programas de: Técnico Laboral por Competencias en Asistente Legal en Servicios Notariales, Técnico Laboral por Competencias en Asistente en Gestión Administrativa y Económica de Productos y Servicios, Técnico Laboral por Competencias en Asistente en Gestión de Recursos Ambientales, Técnico Laboral por Competencias en Asistente en Recuperación de Tierras Degradadas por la Minería, Técnico Laboral por Competencias en Asistente en Prevención de Riesgos Laborales y Ambientales.

Que este Despacho una vez recibido el concepto favorable y evaluada la información presentada por la Institución de Educación Superior denominada UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE -UCO- procede a expedir la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto el Subsecretario de Planeación Educativa del Municipio de Rionegro, Antioquia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Registrar por el término de cinco (5) años, con vigencia a partir de la ejecutoria de la presente Resolución, los siguientes seis (6) programas: Técnico Laboral por Competencias en Asistente Agrícola y Pecuario, Técnico Laboral por Competencias en Asistente Legal en Servicios Notariales, Técnico Laboral por Competencias en Asistente en Gestión Administrativa y Económica de Productos y Servicios, Técnico Laboral por Competencias en Asistente en Gestión de Recursos Ambientales, Técnico Laboral por Competencias en Asistente en Recuperación de Tierras Degradadas por la Minería, Técnico Laboral por Competencias en Asistente en Prevención de Riesgos Laborales y Ambientales; a la Institución de Educación Superior



19 JUN 2019

denominada UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE -UCO- con NIT 890.984.746-7, ubicada en la Carrera 46 No. 40B - 50, teléfonos 5699090-5316380, email uco.edu.co, de naturaleza persona jurídica privada, representada por el Padre ELKIN DE JESUS NARVAEZ GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.354.492 de La Unión, Antioquia.

CERTIFICADO DE ACTUD OCUACIONAL O DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS	METODOLOGÍA	JORNADA	COSTO POR NIVEL POR ESTUDIANTE	NIVELES	DURACIÓN EN HORAS	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA
Técnico Laboral por Competencias en Asistente Agrícola y Pecuario	Presencial	Diurna Nocturna Sabatina	\$1.500.000	3	Total: 1632 Teóricas: 816 Prácticas: 816	Técnico Laboral por Competencias en Asistente Agrícola y Pecuario
Técnico Laboral por Competencias en Asistente Legal en Servicios Notariales	Presencial	Diurna Nocturna Sabatina	\$1.100.000	3	Total: 1260 Teóricas: 630 Prácticas: 630	Técnico Laboral por Competencias en Asistente Legal en Servicios Notariales
Técnico Laboral por Competencias en Asistente en Gestión Administrativa y Económica de Productos y Servicios	Presencial	Diurna Nocturna Sabatina	\$1.350.000	3	Total: 1260 Teóricas: 630 Prácticas: 630	Técnico Laboral por Competencias en Asistente en Gestión Administrativa y Económica de Productos y Servicios
Técnico Laboral por Competencias en Asistente en Gestión de Recursos Ambientales	Presencial	Diurna Nocturna Sabatina	\$1.350.000	3	Total: 1632 Teóricas: 816 Prácticas: 816	Técnico Laboral por Competencias en Asistente en Gestión de Recursos Ambientales
Técnico Laboral por Competencias en Asistente en Recuperación de Tierras Degradadas por la Minería	Presencial	Diurna Nocturna Sabatina	\$1.545.000	3	Total: 1632 Teóricas: 816 Prácticas: 816	Técnico Laboral por Competencias en Asistente en Recuperación de Tierras Degradadas por la Minería
Técnico Laboral por Competencias en Asistente en Prevención de Riesgos Laborales y Ambientales	Presencial	Diurna Nocturna Sabatina	\$1.396.470	3	Total: 1200 Teóricas: 600 Prácticas: 600	Técnico Laboral por Competencias en Asistente en Prevención de Riesgos Laborales y Ambientales

ARTÍCULO SEGUNDO: La UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE -UCO- es la responsable de la consecución de las prácticas en los programas de formación laboral, según las horas establecidas en la presente Resolución por lo que debe garantizar a los estudiantes las empresas donde puedan realizar dichas prácticas.

Dirección: Calle 49 n.º 50-05 / Palacio Municipal / Rionegro, Antioquia
 PBX: (+ 574) 520 40 60 / Código postal: 054040 / NIT: 890907317-2 /
 Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co
 Sitio web: www.rionegro.gov.co



0615 19 JUN 2019

ARTÍCULO TERCERO: Al momento de la matrícula del estudiante, la Institución deberá entregar de forma digital o física; el Manual de Convivencia y la copia del Plan de Estudio, donde figuren los módulos que se desarrollaran en cada periodo académico.

ARTÍCULO CUARTO: Para efectos de la actualización del registro de los programas de esta Resolución, la Institución Universitaria deberá solicitar la renovación de este con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si ésta no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro de los programas y en consecuencia no podrá admitir nuevos estudiantes para dichos programas.

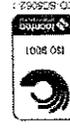
ARTÍCULO QUINTO: El registro de los programas Técnico Laboral por Competencias en Asistente Agrícola y Pecuario, Técnico Laboral por Competencias en Asistente Legal en Servicios Notariales, Técnico Laboral por Competencias en Asistente en Gestión Administrativa y Económica de Productos y Servicios, Técnico Laboral por Competencias en Asistente en Gestión de Recursos Ambientales, Técnico Laboral por Competencias en Asistente en Recuperación de Tierras Degradadas por la Minería, Técnico Laboral por Competencias en Asistente en Prevención de Riesgos Laborales y Ambientales, que por la presente Resolución se aprueban serán inscritos en el Sistema Nacional de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano "SIET".

ARTÍCULO SEXTO: El registro de los Programas Técnicos Laborales por Competencias aprobados en esta Resolución y su inclusión en el Sistema de Información de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Ministerio de Educación Nacional "SIET", debe corresponder al campo de formación que aplica, al contenido básico de formación e identificarse como Programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los programas registrados en el Artículo Primero de la presente Resolución, podrán ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia y en el caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institución aprobado, se ordenará apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO OCTAVO: La tenencia y manejo de los libros reglamentarios, es responsabilidad de la Institución de Educación Superior UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE -UCO- la cual debe garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de certificados y constancias que demanden los usuarios.





Proyecto: Jairo Iván Marulanda Tobón; Líder Inspección y Vigilancia Educativa

Subsecretaría Planeación Educativa
Secretaría de Educación
ANDREY MAURICIO PALACIO SALAZAR

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Rionegro, Antioquia
19 JUN 2019

ARTÍCULO NOVENO: En la publicidad y en todos los documentos que expida el establecimiento educativo deberá citarse el número y la fecha de esta Resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

ARTÍCULO DECIMO: Copia de la Presente Resolución deberá fijarse en un lugar visible a toda la comunidad Educativa y/o en la Página Web de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE -UCO-.

ARTÍCULO ONCEAVO: La presente Resolución será notificada de manera personal al Representante Legal de la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ORIENTE -UCO- de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso, haciéndose saber que contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, de acuerdo en lo establecido en los artículos 74,76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DOCEAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la fecha 20 de junio de 2019 fue notificado(a) personalmente la señora LUZ ARALÍ VELÁSQUEZ ECHEVERRY, con cédula de ciudadanía 42.889.114 expedida en Envigado- Antioquia, mediante poder del Representante Legal de la Institución Educativa para el Trabajo y Desarrollo Humano Universidad Católica de Oriente - UCO-, "Por la cual se autoriza el registro de seis (06) nuevos Programas Institución de Educación Superior Universidad Católica de Oriente- UCO-, los cuales serán ofrecidos en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano en el Municipio de Rionegro, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso, haciéndole saber que contra esta decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de acuerdo en lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

Así mismo, se le hace entrega de una copia íntegra, fiel y gratuita de la citada Resolución. Enterado (a) de su contenido firma en constancia.

Luz Aralí Velásquez E.

EL NOTIFICADO:

C.C. 42889114

Dirección: Cra 46 N° 40B50

Sebastián Augusto Gamero García

QUIEN NOTIFICA:

CARGO: P.U.



Dirección: Calle 49 n.º 50-05 / Palacio Municipal / Rionegro, Antioquia
PBX: (+ 574) 520 40 60 / Código postal: 054040 / NIT: 890907317-2 /
Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co
Sitio web: www.rionegro.gov.co

